

Número 1647

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al proceso nº SMAC-3/89, ejecución 71/89, contra Clínica Reumatológica Mar Menor, instado por Petra Fructuoso Pérez y M^ª del Carmen Cárceles Riquelme, con fecha 27-9-90, por su S.S.^ª Ilma. se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. de Jorge Mesas. En Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; visto que el ejecutado en los presentes autos don Ireneo Fernández Nicolás, de Santiago de la Ribera, tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Urbana: trozo de tierra secano en término de San Javier, paraje de la Calavera, que mide 103 metros de fachada al Norte y 61 metros de fachada al Sur, con un fondo de 387 metros y 19 centímetros respectivamente. Ocupa 3.116 metros cuadrados y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, camino de Ronda, también en proyecto, resto de la finca mayor de que ésta se segregó y terrenos de don Alvaro Rey Durán; Este, Ctra. del Mirador y resto de la finca matriz de que se segregó, y Oeste, terrenos de doña Ascensión Albaladejo. Sobre esta finca existe construido un edificio rectangular de 2 plantas destinado a clínica reumatológica. En planta baja se instalan: despacho, cafetería, recepción, comedor y salas de rehabilitación y baños; en la planta primera, los dormitorios con su baño cada uno en número de 23.

La construcción es a base de: cimientos de hormigón, estructura de hormigón armado, muros de ladrillo, solados de terrazo y forjados aligerados, escaleras enrasilladas, cubierta de teja curva, carpintería de madera y las demás instalaciones, de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 1.337 metros cuadrados.

Dentro de la expresada finca existen los siguientes bienes: Un complejo de sonido compuesto de dos amplificadores Optimis, de 100 watos, modelo PA 100 watos, un sintonizador de radio Stereo, un magnetófono marca Universal 5000, un tocadiscos marca Garrad, un cassette de cuatro piezas Zenith, todo ello en un armario metálico de color gris con bordes listados en azul. Una central telefónica marca Citesa, de cinco líneas. Una cafetera marca Faema, modelo 10 Ariete, de dos brazos. Un molinillo de café marca Faema. Catorce mesas de madera redondas, con cuatro sillas cada una de respaldo alto, forradas de tela amarilla. Un aparato de madera tipo castellano. Un taquillón del mismo estilo. Una caja registradora marca Hugin. Un televisor marca Aspes, de 19 pulgadas. Un armario frigorífico marca Zanussi, de acero inoxidable. Un lavaplatos Zanussi, LV-65, de acero inoxidable. Un fregadero de dos senos acero inoxidable Zanussi. Dos mostradores de acero inoxidable Zanussi, uno grande y otro más pequeño. Una cocina de cuatro fuegos de dos metros por uno y dos planchas, marca Zanussi. Una freidora Zanussi. Una cocina de butano Benavent, de cuatro fuegos y horno. Cinco tresillos de terciopelo, de colores uno azul, otro rojo, otro marrón, otro dorado y el último estampado. Un sofá de color verde. Un televisor Belform de 23 pulgadas, mesa y estabilizador. El mobiliario de veintidós habitaciones compuesto de: una cama de clínica regulable, metálica, con cabecera de madera, una mesita de noche de madera, una silla de madera de respaldo alto, con asiento tapizado en tela amarilla y un sillón cama tapizado con pana acrílica de diversos colores. En cada cama hay un colchón tapizado con pana acrílica de diversos colores, marca Flex y en el respectivo cuarto de baño, armarito de baño de dos puertas con luz incorporada.

Un gimnasio compuesto de bicicleta eléctrica, marca Fisyo, una cama de recuperación, una rueda para ejercicios de brazo, una barras paralelas, un aparato con pedales, una espaldar, una bicicleta de recuperación, cuatro redes metálicas para sujeción de tensores. Un armario de preparación de lodos compuesto de calefacción, esterilización y agitación. Tres aparatos de parafina, marca Millas. Un aparato para masajes subacuático. Un equipo de Rayos X, compuesto de cuatro elementos Recipromatic Super Speec, con tablero de mandos eléctrico, marca CGR. Una sauna finlandesa, marca Kilster. Una sauna de

ozono Biozón-Lain, francesa. Una lavadora industrial automática Mobba de unos dos metros de anchura por uno de longitud. Una secadora industrial Eugenio Monge, accionada por motor eléctrico. Una centrifugadora industrial marca Eugenio Monge, accionada por motor eléctrico. Una centrifugadora industrial marca Eugenio Monge. Una planchadora automática de igual marca. Una lavadora automática de la marca Zanussi, modelo DL-2. Una bomba eléctrica marca Zeda, tipo ZAP-40, número 66.637, de 2 HP, con motor Davi. Un acondicionador de agua de piscina y depurador marca Permo, Timo PM-3, caudal 20, número M-12-73. Un aparato de duchas a presión marca Kolster Electromedicina. Un equipo de calefacción compuesto de caldera automática marca Ferroli Pnex, con quemador automático de fuel-oil, marca Certli, número 20206, con dos depósitos cilíndricos, uno grande para agua y otro más pequeño, con una bomba eléctrica para gas-oil. Un equipo automático de depuración de agua y de presión de agua número 154270, con mando selector para regeneración, esponjamiento y desendurecimiento de agua, con una bomba marca Vema, de 3 HP. Tres aparatos Radarmed, marca Bosch, TYP 12-T-202 NR 4213229-TYP 12 T-202, número 33.13147 y TYP 12-T 202 número 3313146. Un aparato Termitez, marca Millas. Seis pantallas de rayos X infrarrojos. Dos aparatos Ultrason 720-DI, marca Kolster, número 10255 uno y otro sin número por la falta de placa. Una cama articulada metálica. Un centro de transformación eléctrica con su caseta. Un aparato para pesar y medir.

Notifíquese esta resolución a doña Elisa M^ª Pérez Fernández a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y verificado que sea librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de San Javier, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia con la anotación practicada y la certificación de cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles.

Se requiere al deudor a fin de que en plazo de seis días aporte para su unión a los autos, los títulos de propiedad de los bienes descritos, con apercibimiento que de no hacerlo se procederá conforme a la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Elisa M^ª Pérez Fernández, don Ireneo Fernández Nicolás, en ignorado paradero, expido el presente

en fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Remítase al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su inserción y publicación en dicho Boletín, rogándole remita a este Juzgado de lo Social un ejemplar de la citada publicación donde aparezca inserto dicho edicto.

Dado en Murcia, a 7 de febrero de 1991.— El Secretario.

Número 1643

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

Doña Pilar Rubio Berna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 417/89, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de la entidad asociativa Jesús Tornero Molina, integrada por don Jesús Joaquín Tornero Molina y don Pedro Torres Gómez, representados por el Procurador don Emilio Molina Martínez, en el cual con fecha 15 de enero actual, se celebró acta de Junta General de Acreedores, en la cual se propuso el siguiente convenio, favorablemente votado:

"Los comerciantes don Jesús Joaquín Tornero Molina y don Pedro Torres Gómez, como instantes de la suspensión de pagos, hacen dación en pago de todos los créditos del pasivo figurados en el balance definitivo confeccionado por la Intervención, de todos los bienes del activo de dicho balance y para desarrollar el cumplimiento de esta dación de pago, se propone a la Junta que se nombre una Comisión de Acreedores integrada por cinco entidades: tres bancarias, un acreedor elegido entre los que no son bancarios y uno de los dos comerciantes o un representante nombrado por ellos y con voz pero sin voto, un Interventor Judicial. Esta Comisión Liquidadora tendrá facultades para parcelar, segregar, dividir y vender todas las fincas del activo, a cuyo efecto entrará en funciones el mismo día de la firmeza del auto que apruebe el convenio, y mediante otorgamiento dentro de los tres días siguientes de los poderes bastantes y ante Notario para el desarrollo de su cometido; la Comisión se gobernará por

el régimen de mayoría. Se le concederá a los comerciantes en toda ocasión de venta un derecho de tanteo por plazo de 15 días para que por sí o por persona que presenten, mejoren los precios de venta, y si finalmente después de pagados los créditos por el producto de la venta de bienes quedare remanente, se le entregará por partes iguales a los dos comerciantes instantes de la suspensión.

Que los comerciantes quedan liberados por la entrega de los bienes, y que la Comisión tendrá ese cometido de venta y liquidación de los mismos.

La Comisión liquidadora se acepta que en nombre de los acreedores no bancarios sea representada por don Andrés Mondéjar Romero, vecino de Molina de Segura, con domicilio en Avda. Madrid, 16, y como entidades bancarias el Banco Central, Caja Murcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Que el convenio antes mencionado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, ha sido aprobado en autos dictado por este Juzgado con fecha 29 de enero actual.

Dado en Cieza, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— La Secretaria.

Número 1641

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Juan Guerrero González, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el nº 472/90, a instancia del Procurador don Antonio Aguirre Soubrier, en nombre y representación de Riegos García, S.L., con domicilio social en Los Limoneros, nº 24, de Puerto Lumbreras, con un activo de 96.368.233 y un pasivo de 56.088.077, a recaído resolución de esta fecha en la que se ha acordado la admisión de la suspensión de pagos referida, comunicar a los Juzgados de Primera Instancia de esta localidad dicha resolución, así como a los Juz-

gados de Totana donde tienen sucursales dicha entidad suspensa, la anotación en el Registro Mercantil de la Provincia, así como en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, quedando intervenidas todas las operaciones del deudor a cuyo efecto han sido nombrados interventores, en representación de los acreedores al Banco Popular Español, y don Francisco Sastre Fernández y don Pedro Alfonso Segura Meca, como Auditores, a los que se ha concedido el término de 60 días para la presentación del dictamen prevenido en el artículo 8, de la Ley de Suspensión de Pagos y dar a dicha declaración de suspensión de pagos publicidad por medio de los correspondientes edictos que serán fijados en los sitios de costumbre.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar.

Dado en Lorca, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia, Juan Guerrero González.— El Secretario, Juan Bautista García.

Número 1738

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 1.041/90, se siguen autos de juicio verbal civil a instancias de don Juan Luis Bermejo López, contra doña Rosario Fontes Pagán y don Bartolomé Bernal Gallego y herederos en caso de fallecimiento, y al desconocerse su domicilio, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de abril próximo, y hora de las 11 de su mañana, para celebración de juicio verbal, bajo apercibimientos legales, haciéndoles saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.